



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 04 de Febrero de 2013

017/13

Expte. N° 14.185/12

VISTO:

La nota N° 2951/12 mediante la cual Sra. Laura Beatriz Fernández, solicita que se le otorgue la Asignación Suplemento por Mayor Responsabilidad, correspondiente al cargo de Director de Despacho de Consejo y Comisiones, Categoría 2 del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 376-FI-2012 se le encomiendan las funciones inherentes al Área de Despacho de Consejo y Comisiones de esta Facultad;

Que mediante Res. N° 418/12 se le otorga la Asignación Suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a una categoría 06;

Que en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente establece que *“todo trabajador no docente podrá desempeñar cualquier tarea en igual o mayor categoría que la que detente, preservando la jerarquía obtenida. En el supuesto de que por razones debidamente fundadas fuere necesario para la mejor marcha de la Institución, el cambio de tareas sólo podrá ser ordenado de acreditarse un proceso de capacitación direccionada o práctica laboral atinente a la nueva tarea a desempeñar. En los casos que la aplicación de este principio por resultado el ejercicio de una función que cuente con una remuneración mayor de la que tenía en el puesto anterior, recibirá un suplemento salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello sienta precedente”*;

Que el periodo de “Capacitación Direccionada o Practica Laboral” se cumplió a partir de que la Sra. Laura Beatriz Fernández se hizo cargo de las tareas encomendadas por Res. N° 376-FI-2012;

Que la fecha a partir de la cual solicita la liquidación del Suplemento por Mayor Responsabilidad es al 1° de Octubre de 2012 fecha esta que este Decanato se encuentra de acuerdo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada la Asignación Suplemento por Mayor Responsabilidad, correspondiente a una categoría 02, a la Sra. Laura Beatriz

//..



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

017/13

Expte. N° 14.185/12

FERNANDEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVA, de la Dirección Despacho de Consejo y Comisiones, Categoría 06, desde el 1° de Octubre del año 2012 y hasta tanto se cubre el cargo, categoría 02 de la mencionada Dirección.

ARTICULO 2°.- Autorizar la liquidación y pago a la Sra. Laura Beatriz FERNANDEZ, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, categoría 06 y la categoría 02, a partir del 1° de Octubre de 2012, de acuerdo con el Reglamento para la Asignación del Suplemento por mayor Responsabilidad al Personal de Apoyo Universitario, Art. 17 y 72 (CCT, Decreto 366/06).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Dpto. Liquidaciones de Haberes, Srta. Laura Beatriz FERNANDEZ, Sr. Decano Jorge Félix ALMAZÁN, División Personal, y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF

GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA